

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4686 Procedimiento ordinario 689/2014.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 689/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Carmen Nicolás García contra Fondo de Garantía Salarial, Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L., Proyecto Integrales de Limpieza, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D.^a María del Carmen Nicolás García, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Ecomed Centro Especial de Empleo, S.L. a que abone a aquel la cantidad de 850 euros, más 42'50 euros de interés por mora. Procediendo la absolución de la empresa Centro Especial de Empleo de Proyectos Integrales de Limpieza, S.A. Y sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el Art. 33 del E. Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecomed, Centro Especial de Empleo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.